



QUILLA-20-182011
Barranquilla, octubre 21 de 2020

Señor (a)
LILIANA PATIÑO YABRUDI
Dirección notif: K 64B 94-39 AP. 205B
Ciudad

Asunto: Notificación de la Resolución No.0768 del 15 de octubre de 2020, por medio de la cual se resuelve recurso de apelación contra la resolución 16974 de febrero 13 de 2020 de primera instancia.

Cordial saludo.

Se le informa que el Comité Permanente de Estratificación del Distrito de Barranquilla emitió la Resolución No. **0768 del 15 de octubre de 2020**, por medio de la cual se resuelve **recurso de apelación contra la resolución 16974 de febrero 13 de 2020 de primera instancia** la cual deberá ser notificada atendiendo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, esto es personalmente, al titular del recurso, a su apoderado o autorizado.

No obstante, considerando que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 417 de 2020 declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, impartándose en virtud del mismo una serie de instrucciones para el manejo de la emergencia, se emitió por parte del Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla el Decreto Distrital No. 0376 de 2020, mediante el cual se toman medidas de distanciamiento social en las dependencias del Distrito, como lo son la suspensión de términos de caducidad y prescripción de los procesos que adelanta la administración distrital, la atención presencial al público y se disponen canales electrónicos para atender solicitudes.

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto No. 457 de 2020, por medio del cual se ordena el aislamiento obligatorio en el territorio nacional y se le ordena a los gobernadores y alcaldes que adopten las medidas para tal fin, se emitió por parte del Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el Decreto Distrital No. 0397 de 2020.

Considerando lo anterior, mediante Decreto Legislativo No. 491 de 2020 se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, señalándose en el artículo 4o que, mientras esté vigente la emergencia sanitaria la notificación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos, expidiéndose en consonancia con esto el Decreto Distrital No. 0409 de 2020.

Atendiendo a las nuevas medidas decretadas por el Gobierno Nacional, se expidió el Decreto Distrital No. 739 de 2020, mediante el cual se resuelve reanudar los términos procesales, manteniéndose como mecanismo principal para la notificación de actos administrativos, la correspondiente a los medios electrónicos.

En este sentido y, con la finalidad de darle cumplimiento a las normas nacionales y distritales expedidas en el marco de la emergencia sanitaria, se realizará la notificación de acto administrativo del asunto por medios electrónicos, al correo electrónico señalado por el titular del recurso, su apoderado o autorizado, según el caso, el cual se entenderá notificado en la fecha y hora que sea consultado por el administrado.

En caso de no poderse realizar la notificación por medios electrónicos, se procederá a su notificación por las otras modalidades establecidas en la Ley 1437 de 2011, en observancia de las disposiciones establecidas en el marco de la emergencia sanitaria, precisándose que contra la presente decisión no proceden recursos.

Atentamente,

Comité Permanente de Estratificación del Distrito de Barranquilla

Anexos: Resolución No. 768 escaneada (total 3 folios)





RESOLUCION # 0768

EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 104 DE LA LEY 142 DE 1994 (MODIFICADO POR EL ARTICULO 17 DE LA LEY 689 DEL 2001), Y EL ARTICULO 6 DE LA LEY 732 DEL 2002

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1013 del 09 de noviembre de 1994, se adoptó la Estratificación Socioeconómica del Distrito de Barranquilla, quedando clasificados el sector, sección, manzana y lado, en el estrato como se detalla a continuación:

SECTOR	SECCIÓN	MANZANA	LADO	CALLES	CARRERAS	ESTRATO ACTUAL	RES. No.	DIRECCIÓN DE VISITA
312	3	21	B	107-106	50-49E	6	16974 de febrero 13 de 2020	C 106 49E-75

Que lo(s) y la(s) señor(es)(as) **LILIANA PATIÑO YABRUDY** identificado(s) (as) con las cédula(s) de ciudadanía(s) # **32791635** con dirección de revisión del (de los) inmueble(s) de la: **C 106 49E-75** del barrio: **VILLA SANTOS**, haciendo uso de los derechos consagrados en el artículo 6º de la Ley 732 de 2002, presentó recurso(s) de apelación con radicado(s) **No(s) EXT-QUILLA-20-042014 de marzo 9 de 2020**, ante el **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, contra la (s) resolución (es) **No(s) 16974 de febrero 13 de 2020** de primera instancia del (los) inmueble(s) que habitan en esta ciudad, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011 —Nuevo Código Contencioso-Administrativo.

Que, de conformidad con la metodología suministrada por el Departamento Nacional de Planeación, tal como lo prevé el artículo 102 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 16 de la ley 689 del 2001, se procedió a realizar los estudios de campo necesarios, utilizando la misma metodología empleada para la elaboración de la estratificación adoptada por el Distrito mediante Decreto 1013 del 9 de noviembre de 1994.

Que en ejercicio de su función, considerando pautas constitucionales y legales, en especial el Art. 29 de la Constitución Política de Colombia, el **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, a través de la Secretaría Técnica y del Veedor, adelantó los estudios de campo requeridos, consistentes en revisar las variables utilizadas para calcular el estrato del lado de manzana en cuestión, atendiendo los argumentos del recurrente y un examen de lo revisado en la primera instancia, por la oficina de estratificación de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Que, con fundamento en el resultado obtenido al ingresar la información así recogida, en el aplicativo establecido para la clasificación del estrato socioeconómico, como lo dispone la metodología señalada en las normas citadas, el **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR la estratificación socioeconómica asignada a las viviendas ubicadas en el Sector, Sección, Manzana, Lado de Manzana, comprendido entre las calles y carreras detalladas en la siguiente tabla, de conformidad con lo obtenido en el estudio adelantado como se expuso en la parte motiva de esta resolución:

SECTOR	SECCIÓN	MANZANA	LADO	CALLES	CARRERAS	ESTRATO ACTUAL	ESTRATO RECALCULADO
312	3	21	B	107-106	50-49E	6	Confirmar Lado B en estrato 6. Resolución No. 12318 del 16 de julio de 2012 asignó al Lado B estrato 6.





RESOLUCION # 0768

EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 104 DE LA LEY 142 DE 1994 (MODIFICADO POR EL ARTICULO 17 DE LA LEY 689 DEL 2001), Y EL ARTICULO 6 DE LA LEY 732 DEL 2002

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente del contenido de la presente a lo(s) y la(s) señor(es) (as) **LILIANA PATIÑO YABRUDY** identificado(s) (as) con las cédula(s) de ciudadanía(s) # **32791635** en el (los) inmueble (s) con nomenclatura (s) suministrada (s) **K 64B 94-39 AP. 205B**, haciéndole(s) entrega de una copia de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su notificación y contra esta, no proceden recursos en la vía gubernativa por encontrarse agotada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los 15 días del mes de octubre de 2020

ANIBAL SABINO CAÑAS PÁEZ
Presidente

COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN:

En el día de hoy _____ del mes de _____ del año _____, notifiqué personalmente al señor (a) _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, domiciliado en la vivienda ubicada en la _____, Sector _____, Sección _____, Manzana _____, Lado _____, entre las Calles _____, entre las Carreras _____.

QUIEN SE NOTIFICA
C.C.

QUIEN NOTIFICA
C.C.



RESOLUCION # 0768

EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 104 DE LA LEY 142 DE 1994 (MODIFICADO POR EL ARTICULO 17 DE LA LEY 689 DEL 2001), Y EL ARTICULO 6 DE LA LEY 732 DEL 2002

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente del contenido de la presente a lo(s) y la(s) señores(as) **LILIANA PATIÑO YABRUDY** identificado(s) (as) con las cédula(s) de ciudadanía(s) # **32791635** en el (los) inmueble (s) con nomenclatura (s) suministrada (s) **K 64B 94-39 AP. 205B**, haciéndole(s) entrega de una copia de la misma.

ARTICULO TERCERO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su notificación y contra esta, no proceden recursos en la vía gubernativa por encontrarse agotada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los 15 días del mes de octubre de 2020

ANIBAL SABINO CAÑAS PÁEZ

Presidente

COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN:

En el día de hoy _____ del mes de _____ del año _____, notifiqué personalmente al señor (a) _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, domiciliado, en la vivienda ubicada en la _____, Sector _____, Sección _____, Manzana _____, Lado _____, entre las Calles _____, entre las Carreras _____.

QUIEN SE NOTIFICA _____
C.C. _____

QUIEN NOTIFICA _____
C.C. _____

472

8888
515

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mitlic Res Mensajería Express//

POSTEXPRESS

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA

Fecha Pre-Admisión: 22/10/2020 15:49:03

Orden de servicio: 13801441



YG262458882C0

Remitente
 Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO
 Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6, NIT/C.C/T.I:89102018
 Referencia: QUILLA-20-182011 Teléfono: 3005421525 Código Postal: 080003298
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888465

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado C1 C2 Cerrado
 NE No existe N1 N2 No contactado
 NS No reside FA Fallecido
 NR No reclamado AC Apartado Clausurado
 DE Desconocido FM Fuerza Mayor
 Dirección errada

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: LILIANA PATIÑO YABRUDY
 Dirección: KR 64B 94 39 APTO 205B
 Tel: Código Postal: 080001496 Código Operativo: 8888515
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora: 11:00

Valores
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.600
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.600

Dice Contener: 3 FOLIOS
En pastelería Infamery que no reside
 Observaciones del cliente: Escudero Meza, Barbara Maria320

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa 23/10/20
 Distribuidor:
 C.C.
 Gestión de entrega:
 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa



88884658888515YG262458882C0

8888
465
PO. BARRANQUILLA
NORTE

Edward Pacheco
08 00 322